PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF N° 444 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **NUBIA STELLA TORRES ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.553.759 de Bogotá, obrando como apoderada de **AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÀ S.A.**, con NIT 860.059.038-4, quien manifiesta expresamente no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con **LA AGENCIA** y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía VJ-VAF-SA-006 de 2015, con fecha 31 de julio de 2015, se celebró entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A**, el Contrato de Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015, en virtud de cuyo objeto "*EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A SUMINISTRAR LOS TIQUETES AÉREOS QUE REQUIERA PARA QUE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DESPLACEN A LOS DIVERSOS LUGARES DEL PAÍS EN LOS CUALES SE EJECUTAN Y/O PROYECTAN EJECUTARSE PROYECTOS DE CONCESIONES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADAS EN LOS MODOS CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO*"

2. Que según lo previsto en la cláusula Segunda del citado contrato, su valor se fijó en la suma CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($115.000.000) y su plazo se empezó a contabilizar a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto y/o el 31 de diciembre de 2015, lo que ocurriera primero, lo cual tubo ocurrencia el 15 de septiembre de 2015.

3. Que con fecha 18 de diciembre de 2015, se adiciono el Contrato de Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000), incluido IVA.

4. Que para la adición del contrato mencionada en el numeral anterior se consideró los consumos promedio mensuales que indicaban que ello era necesario para cubrir la demanda estimada de tiquetes hasta el 31 de diciembre de 2015, no obstante lo cual, los contratistas para cuyos desplazamientos se cuenta con tal servicio, durante el tramo final del mes de diciembre de 2015 no solicitaron la expedición de tiquetes.

5. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha considerado necesario y conveniente prorrogar el plazo del Contrato de Suministro VAF No. 444 del 15 de

Calle 26 Nro. 59-51 Edificio T3 Torre B Centro Empresarial Sarmiento Angulo – PBX: 4848860 –
Código Postal 111321 - Nit. 830125996-9

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF N° 444 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.

septiembre de 2015, según se consignó en el Memorando No. 2015-401-015356-3 del 28 de diciembre de 2015, suscrito por la Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero y la Vicepresidente Administrativa y Financiera.

6. Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin optimizar el saldo del Contrato de Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015 y garantizar la prestación del servicio durante el inicio de la vigencia 2016, solicitamos en aplicación de los principios de economía y eficiencia se prorrogue el citado contrato de suministro de tiquetes hasta el 15 de febrero de 2016 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 1 al Contrato Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Prorrogar el Contrato Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015.

SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015 será hasta el 15 de febrero de 2016 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su plazo teniendo en cuenta el objeto de la presente Prórroga No. 1.

CUARTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Prórroga: **1)** Justificación y conveniencia

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015 no modificadas en la presente prórroga No. 1 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 29 DIC. 2015

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

NUBIA STELLA TORRES ALVAREZ
Apoderada
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÀ S.A

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEREDO / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN
Revisó: LARRI JAVIER RODRIGUEZ ESCOBAR / EXPERTO G3 – 05 PRESUPUESTO
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: ALFREDO BOCANEGRA VARÓN / VICEPRESIDENTE JURÍDICO

Calle 26 Nro. 59-51 Edificio T3 Torre B Centro Empresarial Sarmiento Angulo – PBX: 4848860 –
Código Postal 111321 - Nit. 830125996-9